

(Junio 17 de 2015)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-15-0045 del 29 de Enero de 2015, otorgó a la señora LUZ CLEMENCIA RESTREPO ESCOBAR con C.C. 65.714.128, licencia de Construcción en las modalidades de Demolición en un área de 72.00 m² y Obra Nueva para efectuar la construcción de una edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR en dos (2) pisos y Local Comercial con cubierta en placa, con un área total de construcción de 103.08 m², predio con un área de lote de 72.00 m², con un índice de ocupación de 69.91%, índice de construcción de 1.43; ubicado en la Carrera 3 No. 112-45 del barrio Topacio en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-20245 y ficha catastral 01-09-0261-0013-000, de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por el Arquitecto JAVIER VAQUIRO con Matrícula Profesional No. 25700-38840.

Que la señora LUZ CLEMENCIA RESTREPO ESCOBAR con C.C. 65.714.128, radicó bajo el No. 7300-15-0170 del 08 de Abril de 2015, la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a Propiedad horizontal del mencionado proyecto, con un área de 103.08 m², matrícula inmobiliaria No. 350-20245 y ficha catastral 01-09-0261-0013-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 0655 de fecha 27 de Abril de 2015, entregada el día 28 del mismo mes y año, en la dirección de correspondencia suministrada por la solicitante.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 12 de Junio de 2015, dentro de las cuales la solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 3 B No. 112-43/47.**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos de la edificación descrita a continuación, para someterla al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001 y presentados por la señora LUZ CLEMENCIA RESTREPO ESCOBAR con C.C. 65.714.128, la cual está destinada a vivienda unifamiliar y comercio, conformada por una edificación en dos pisos con cubierta en placa, levantada en el predio de su propiedad ubicado **Carrera 3 B No. 112-43 (Local Comercial) Carrera 3 B No. 112- 47 (Apto. 201)** barrio Topacio en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-20245 y ficha catastral 01-09-0261-0013-000, y un área total de construcción de 103.08 m², y con la corrección efectuada en rojo por el curador urbano en el cuadro de áreas.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

m7

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0154**(Junio 17 de 2015)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

Unidad	Área Privada Construida	Área Común Esencial Construida	Área Libre Común Esencial De Uso Exclusivo	Total Área Construida	Área Total Lote De Terreno
PRIMER PISO					
Local 1	37.41			37.41	37.41
Patio 1			21.66		21.66
Apartamento 201	5.63			5.63	5.63
Muros y columnas		7.30		7.30	7.30
TOTAL PRIMER PISO	43.04	7.30	21.66	50.34	72.00
SEGUNDO PISO					
Apto. 201	47.00			47.00	
Muros y columnas		5.74		5.74	
TOTAL SEGUNDO PISO	47.00	5.74		52.74	
AREA TOTAL	90.04	13.04	21.66	103.08	72.00

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hará parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

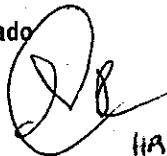
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de Junio de 2015.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

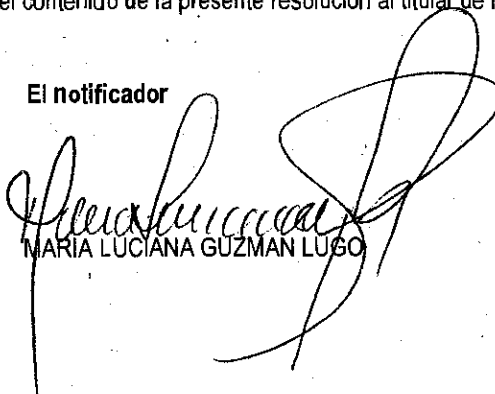
En la fecha **25 JUN. 2015** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


HA

LUZ CLEMENCIA RESTREPO ESCOBAR
C.C. 65.714.128

El notificador


MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0154

(Junio 17 de 2015)

**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

**EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855**

Que el día **25 JUN. 2015**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **25 JUN. 2015**

FIRMA:

